

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, la entidad realiza los estudios previos para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

1. NECESIDAD A SATISFACER.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias pretende satisfacer la necesidad de mejorar el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios de atención primaria en salud en el municipio de Corozal, Sucre. Para ello, se requiere la contratación de equipos básicos de salud que brinden atención médica preventiva y curativa a la población del territorio urbano seleccionado, con un total de 13.126 familias según el SISBEN. La implementación de estos equipos permitirá la promoción de hábitos saludables, la prevención y diagnóstico temprano de enfermedades, así como la atención oportuna y adecuada de las patologías más comunes en la región. Con esto, se busca mejorar la salud y calidad de vida de la población, especialmente aquella más vulnerable y de escasos recursos, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Por tanto, la E.S.E. Cartagena de Indias requiere la contratación de equipos básicos en salud para el municipio de Corozal, Sucre, con el fin de satisfacer la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud en la zona. La E.S.E. Cartagena de Indias tiene como objetivo principal brindar servicios de salud de calidad a la población, garantizando el acceso a servicios de atención primaria y promoción de la salud. La contratación de los equipos básicos en salud permitirá mejorar la capacidad de atención a la población en el municipio de Corozal, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el fortalecimiento del sistema de salud en la región.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, requiere profesionales idóneos para impulsar las actuaciones administrativas que materialicen los cometidos estatales y se reflejen en la consecución del interés público, es por ellos que requiere de una persona natural en área de la salud, titulado o una persona jurídica que brinde apoyo y acompañamiento en la ejecución del programa equipos básicos de salud tratados en la resolución 1008 de 2025.

La necesidad se puede satisfacer con la contratación de una persona natural del área de la salud, con experiencia en el sector público o privado. Lo anterior con el fin de que preste sus servicios de apoyo y acompañamiento en el desarrollo de la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud en el municipio de Corozal, Sucre, con el fin de mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud para la población. La prestación del servicio incluirá, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la promoción de la prevención y el control de enfermedades, y la implementación de la Resolución 1008 de 2025, que establece los lineamientos técnicos y operativos para la atención en salud de la población en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, a través de la implementación de los EBS.

Que el ministerio de salud y protección social a través de la resolución 1008 de 2025, asigna unos recursos de presupuesto general de la nación, para la operación de los equipos básicos en salud, al centro de salud Cartagena de Indias de corozal – sucre.

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001008 DE 23 MAY 2025 — HOJA N° 8

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"

DEPARTAMENTO DISTRITO	N°	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	MUNICIPIO DISTRITO BENEFICIARIO	TIPO EBS	# EBS	# MESES OPERACIÓN	RECURSOS A ASIGNAR
SANTAGO DE CALI	01	RED DE SALUD DE LAZAR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	SANTAGO DE CALI	JOVENES EN PAZ	1	7	\$ 129.900.000
TOTAL SANTAGO DE CALI							\$ 129.900.000
SUCRE	54	CENTRO DE SALUD SANTA LUZ E.S.E.	GUANAVITA	AMPLIACIÓN URBANA	3	4	\$ 272.475.000
				AMPLIACIÓN RURAL	1	4	\$ 154.040.000
	55	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CARIPO	CARIPO	AMPLIACIÓN RURAL	2	4	\$ 368.340.000
				CONTINUIDAD RURAL	4	7	\$ 1.473.850.000
	60	F.S.E CENTRO DE SALUD CUCULO	CHILÁN	CONTINUIDAD RURAL	1	7	\$ 253.245.000
				AMPLIACIÓN URBANA	2	4	\$ 181.650.000
			COLOBO	CONTINUIDAD RURAL	2	7	\$ 106.540.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	4	\$ 368.040.000
	61	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS COROZAL	COROZAL	AMPLIACIÓN URBANA	11	4	\$ 993.675.000
				AMPLIACIÓN RURAL	3	4	\$ 552.120.000
	62	ESE HOSPITAL SANTAGO DE TOLU	COVINAS	AMPLIACIÓN URBANA	2	4	\$ 191.640.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	4	\$ 308.040.000
	63	F.S.E CENTRO DE SALUD EL BOULE	EL BOULE	AMPLIACIÓN URBANA	2	4	\$ 193.400.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	4	\$ 308.040.000
	64	F.S.E CENTRO DE SALUD PARACALLAZA CONCEPCION DE GUAPIAS SUCRE	GUAPIAS	AMPLIACIÓN RURAL	6	4	\$ 736.140.000
				AMPLIACIÓN URBANA	4	4	\$ 263.200.000
	65	ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	GUARANDA	AMPLIACIÓN URBANA	1	4	\$ 90.505.000
				AMPLIACIÓN RURAL	1	4	\$ 184.040.000

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, no tiene dentro de su planta global personal idónea y/o calificada que brinde asesoría y orientación en la ejecución de actividades de EBS. Por esta razón, se hace necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo la contratación de una persona con perfil idóneo y competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600: Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.	80111620

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar la prestación del servicio y actuar de conformidad a la ley, se requiere contratar a una persona natural que preste el servicio como ingeniero para apoyar el cargue de la información correspondiente a la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

en marco de la Resolución 1008 de 2025 y que se ejecutará en municipio de Corozal, Sucre.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Prestación de servicios profesionales para la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS en marco de la Resolución 1008 de 2025 y que se ejecutará en municipio de Corozal, Sucre.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO (DURACIÓN): El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de DOS (02) MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Corozal – Sucre.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS (02) pagos por la suma **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE** y UN (01) pago final correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de marzo hasta el 2 de abril de 2026, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000,00) M/CTE**; los pagos se realizarán por mes vencido; contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades mensuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a:

1. Apoyar a la entidad en verificar la exactitud de la información ingresada, corrigiendo errores y realizando controles de calidad.
2. Brindar al ministerio de salud y protección social, a la secretaria de salud departamental y municipal la información requerida que da cuenta de la ejecución técnica y financiera de los equipos básicos de salud.
3. Realizar el reporte y cargue de la información en la plataforma PISIS.
4. Reporte de soporte de ejecución de transferencias EBS.
5. Colaborar en la capacitación del personal de salud en el uso adecuado de las herramientas, tecnológicas y sistemas de registro.
6. Colaborar en la actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica utilizada en el programa
7. Acompañamiento a los equipos básicos de salud, para brindar soporte técnico, asistencia y apoyo en el diligenciamiento de la ficha de caracterización digital.
8. Participar en reuniones y sesiones de trabajo para brindar información y apoyo relacionado con los registros y gestión de datos.
9. Las demás actividades que guarden relación directa con el objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E., se obliga a: 1. A suministrar oportunamente al CONTRATISTA todo el apoyo logístico necesario para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. 2. La E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio, designando para tal efecto a un funcionario competente de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal, teniendo en cuenta que se trata de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1008 DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE".

3.2 JUSTIFICACIÓN La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., requiere de la prestación del servicio de una persona natural, toda vez que no tiene contemplado dentro de su planta de personal suficiente para llevar a cabo las actividades derivadas de la necesidad de los presentes estudios.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal – Sucre.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el Manual de Contratación, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal.

Clase de Contrato: El Área Jurídica elaborará una minuta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de valor del Contrato.
- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el contrato de prestación de servicios es por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 12.500.000) M/CTE, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 31 del 12 de enero vigencia fiscal 2026.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado, E.S.E. Centro de Salud Cartagena de indias de Corozal; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total		¿Afecta el equilibrio económico?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierto	3	3	5	Medio	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias.		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el	cuando el contratista	Deficiencia en la calidad	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión,	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité	Etapas precontractual

¡Cambiemos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias

Dirección: esecgenadeindiascorozal@gmail.com

Teléfono: 285 77 38

VIGILADO

Supersalud

VIGILADO

9

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Dirección: esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 785 77 38

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
1, 2,3 y 4	Riesgo Bajo



Supersalud

VIGILADO

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Dirección: esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

9

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, por lo tanto no son exigibles las pólizas de seguros, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÁUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN.

LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será ejercida por el Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".



JAMIS PAOLA RODRIGUEZ SALCEDO
Subgerente de Prestación de Servicios de Salud